

**EXP-UNC: 0063538/2018**

**CÓRDOBA, 31 MAY 2019**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 0063538/2018 donde se solicita la modificación del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público), celebrado con la Lic. Josefina Petroli, D.N.I 33.701.442 y aprobado por Resolución Decanal N° 223/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes para hacer frente a la presente erogación que demanda la modificación del contrato.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.

*Por ello;*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con la Lic. JOSEFINA PETROLI, D.N.I 33.701.442, que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el Art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de la fuente: Fondo Universitario en Dependencia (Proyecto "La Universidad te Cuenta")

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

u

**RESOLUCIÓN FCC N° 443**

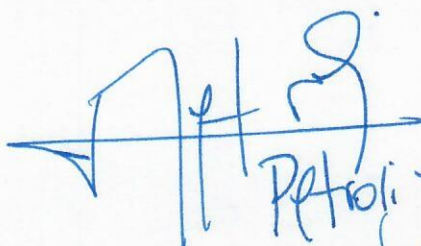
  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**ANEXO I****Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente**  
(sin relación de empleo público)**Cláusula Addenda**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y la Lic. Josefina Petrolí, D.N.I 33.701.442, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLAUSULAS CUARTA y SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N° 223/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

**PRIMERA:** se conviene en modificar la cláusula CUARTA estipulando que el plazo del contrato será desde el 01/03/2019 hasta el 30/06/2019. Asimismo, las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado, pactándose que la Universidad abonará al PROFESIONAL el monto total de honorarios de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ...31...días del mes de .....<sup>Mayo</sup>.....del año 20..19..-

  
Petrolí Josefina  
DNI 33701442

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba